REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 339/94 y 308/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Julio César MACCIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió el examen de reválida de trabajos prácticos no autorizado por el Consejo Académico.

Que asimismo el alumno aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 339/94 y 308/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 339/94 y 308/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar autorizado el examen de reválida de trabajos prác-

///.-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

///.-

ticos, por tres insuficientes, de la materia Geometría Analítica y Métodos Gráficos, al alumno Julio César MACCIO, legajo nro. 4-8835-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de los materiales de Uso en Aparatos Eléctricos rendida, el 5-4-88, con anterioridad a su correlativa Medidas I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 63/95

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico